

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7782 *ORDEN de 10 de marzo de 1986 por la que se amplía la de 20 de enero para cubrir puestos de trabajo en diferentes localidades de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.*

Excmo. e Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 20 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 48), por la que se convoca el concurso especial para la provisión de vacantes en diferentes localidades de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía omite la relativa a la localidad de Alcalá del Río (Sevilla), no obstante haber sido solicitada por la precitada Comunidad Autónoma en escrito de 4 de octubre de 1985.

Este Ministerio de la Presidencia dispone ampliar la Orden de 20 de enero de 1986 en el sentido de incluir en la relación de vacantes ofertadas por la misma la de Alcalá del Río (Sevilla), para Agentes de Extensión Agraria, cuya cobertura se regirá por las mismas bases que se especifican en la citada Orden, computándose el plazo de quince días para la presentación de instancias a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

-Lo que comunico a V. E. y a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

7783 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas por el sistema de oposición, para cubrir 200 plazas en la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos y cada uno de ellos.

Primero.-Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de

quince segundos (un intento), y trepar por una cuerda lisa de 5 metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1 metro, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,15 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de diecisiete segundos (un intento), y trepar por una cuerda lisa de 5 metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal y en cualquier caso este orden será el mismo para todos los aspirantes.

Segundo.-Ejercicio práctico de cálculo, que consistirá en la resolución de cuatro problemas de cálculo que versarán sobre las materias que se incluyen en los temas 1 al 4, ambos inclusive, del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba dispondrá el opositor de un tiempo máximo de una hora, no admitiéndose para su desarrollo el uso de máquina calculadora.

Tercero.-Prueba de conocimientos y práctica mecanográfica, que consistirá en la exposición mecanografiada, en el plazo máximo de dos horas, a una serie de cuatro preguntas, elegidas por el Tribunal, entre las que figuran en los temas números 5 al 22, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga de las preguntas como su realización mecanográfica.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

1.5 Las pruebas selectivas se iniciarán entre el día 15 de mayo y 15 de junio de 1986, con la celebración del primer ejercicio, determinándose el lugar, fecha y hora en la Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos clase B-1.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, Delegaciones de Hacienda e Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera.